



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

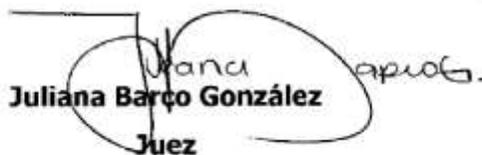
Radicado: 2023-00600

Asunto: Reconoce personería

De conformidad con **el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022** se le reconoce personería para actuar al abogado **Juan José Botero Ortiz** dentro de los términos del poder que le fue conferido para tal efecto, no obstante, se le pone de presente que al no ser un acreedor incluido dentro del trámite de negociación de deudas del deudor, a su acreencia se le dará el trámite una vez se surtan las actuaciones pertinentes, específicamente, el emplazamiento de terceros interesados.

Se advierte que se continuará con el trámite ordinario del proceso una vez se cumpla el término otorgado al Liquidador en providencia que antecede.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 18 jul 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea006d5d7e56904abb9b3a4f5bbc2684a4e4f26f48cf384cc08d0574395c42f**

Documento generado en 17/07/2023 11:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>